



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 007 2018 00224 00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA
Demandado	UNIBUILES S.A. Y OTROS
Asunto	Resuelve solicitud
Auto de S.	0014V (0012) 3

Se incorpora al plenario el oficio 1056 del 17 de noviembre de 2020, arrimado por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA ANTIOQUIA, mediante el cual solicita se tome atenta nota del embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar a los aquí demandados UNIBUILESS.A. y MIGUEL ANGEL BUILES ALVAREZ, no obstante lo anterior, se le indica a dicha dependencia judicial que mediante auto del 20 de agosto de 2019, se procedió a tomar nota de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar a los aquí demandados a favor del mencionado proceso, dicha decisión fue comunicada mediante oficio 689 de la misma fecha.

Oficiéase en tal sentido, a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b791db1f0a63ed35108c1cdbd7f9fb307d986afc1102de98d9123df5
a986e8bc**

Documento generado en 13/01/2021 11:13:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**